


Página 1 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No GS-2023-**007761** - - / ESVEL- GULOG - 29.25

Ciudad y Fecha: Vélez Santander, 7 de noviembre de 2023

Teniente coronel
NELVA GOMEZ SANCHEZ
 Directora
 Escuela de Carabineros Provincia de Vélez
 Kilómetro 1 vía Vélez Barbosa vereda el tun tun
 Vélez

ASUNTO: informe de supervisión del contrato orden de compra No. 116791

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO O FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde	11/10/2023	Hasta	15/10/2023
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden. así:

INFORMACIÓN GENERAL:


- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-006897 AFINA - GRUCO del 02/10/2023, la señora teniente coronel NELVA GOMEZ SANCHEZ, obrando en calidad de Directora de Escuela, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Intendente IJ. LUIS FERNNDO BUSTACARA GARCIA.
- Acta No. AE-2023-001184-ESVEL de fecha 11/10/2023, que trata de la reunión de trabajo entre el supervisor y el contratista para dar inicio a la ejecución de la orden de compra no. 116791 de fecha 29/09/2023 cuyo objeto es suministro de combustible (gasolina corriente y a.c.p.m) para los vehículos y equipos utilitarios industriales, agrícolas y de apoyo de la escuela de carabineros provincia de Vélez, otros vehículos de la policía nacional que transiten o comisionen en la unidad por funciones del servicio, a través del acuerdo marco cce-326-amp-2022. Vigencia 2023-2024.



- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 00

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	ORDEN DE COMPRA No. 116791
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	CONTRATAR A TRAVES DEL ACUERDO MARCO CCE-326-AMP-2022, EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M) PARA LOS VEHÍCULOS, EQUIPOS INDUSTRIALES, AGRÍCOLAS Y DE APOYO, DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ Y OTROS VEHÍCULOS DE LA POLICIA NACIONAL QUE TRANSITEN O COMISIONEN EN LA UNIDAD POR FUNCIONES DEL SERVICIO.
Contratista	NOMBRE: ORGANIZACIÓN TERPEL S.A con NIT. 830.095.213-0 EPRESENTANTE LEGAL: MARYLUZ VELOZA ESCALONA C.C. No. 51.665.107 de Bogotá CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá DIRECCIÓN: Cll 103 No. 14A – 53 Piso 6 Tel. (316) 370-6287 E-mail: colombiacompraefic@terpel.com ; infoterpel@terpel.com
Representante legal	MARYLUZ VELOZA ESCALONA C.C. No. 51.665.107 de Bogotá
Valor inicial del contrato u orden de compra	SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$68.400.000), INCLUIDO IVA.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No Aplica
Valor total del contrato u orden de compra	SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$68.400.000), INCLUIDO IVA.
Plazo de ejecución inicial	11 de octubre de 2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	El plazo de ejecución de la orden de compra será a partir de la aprobación de las garantías establecidas en el Acuerdo Marco única y la firma del acta de inicio, así. Vigencia 2023 , a partir de la fecha de emisión de la orden de compra hasta el 31 de diciembre del 2023, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra. Vigencia 2024 , a partir del 01 enero de 2024 y hasta 30 de junio del 2024 o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra.
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	No Aplica

Página 3 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
compra (pactada inicialmente)		
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica	
Adiciones	No Aplica	
Modificatorios	No Aplica	
Prorrogas	No Aplica	
Otros	No Aplica	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante acta No. AC-2023-001184 ESVEL DEL 11 de octubre de 2023, se da inicio a la ejecución de la orden de compra 116791 cuyo objeto es "CONTRATAR A TRAVES DEL ACUERDO MARCO CCE-326-AMP-2022, EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M) PARA LOS VEHÍCULOS, EQUIPOS INDUSTRIALES, AGRÍCOLAS Y DE APOYO, DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ Y OTROS VEHÍCULOS DE LA POLICIA NACIONAL QUE TRANSITEN O COMISIONEN EN LA UNIDAD POR FUNCIONES DEL SERVICIO.
- Se coordinó con la asesora de la empresa TERPEL S.A, para recibir los botones, lo cuales fueron enviados por Servientrega a nombre del supervisor de contrato y poder suministrar el combustible a los vehículos.
- A través de los reportes descargados de la plataforma TERPEL S.A, se evidencia una correcta utilización de los botones (chip) de suministro de combustible, por parte del personal que realiza los suministros en las estaciones de servicios pactadas por el Proveedor.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-007035 AFINA GULOG – 2.25 de fecha 09 de octubre de 2023, solicitud PAC noviembre 2023.



2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES


CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA


OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
El contratista debe cumplir con los requisitos exigidos en las disposiciones legales vigentes que regulan la seguridad social, seguridad industrial y Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo, para todo el personal que de manera directa	SI	La contratista anexa certificado de fecha año 2023 del cumplimiento a los sistemas de salud, pensión y riesgos

realice alguna actividad para el cumplimiento del objeto del presente contrato.		planillas resumen de pago No. 199770338 de fecha 04/10/2023 y No 2046484131 de fecha 06/10/2023.
El contratista deberá dar cumplimiento a la obligación de afiliación de los empleados al sistema general de riesgos laborales y sistema de seguridad social integral.	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
Garantizar el cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en la Cláusula 4, que hace referencias: Especificaciones Técnicas del Combustible.	SI	El combustible cumple con las especificaciones técnicas.
Constituir la garantía de cumplimiento de la Orden de Compra dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de esta, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en la Cláusula 18.	SI	La empresa Terpel S.A Pass presentó la póliza No. 2050304 del 03/10/2023
El Proveedor debe entregar el suministro del combustible que se relacionan a continuación: 9.38.1. Categoría A, B y C Para el suministro de combustible en las Estaciones de Servicio (EDS) la atención será inmediata, una vez la Entidad Compradora haya expedido el respectivo registro presupuestal, aprobado la garantía de cumplimiento y realizado los demás trámites internos para legalizar la Orden de Compra. En este caso, el responsable traslada el vehículo asociado a la Entidad Compradora hasta la EDS ofrecida por el Proveedor, para que posteriormente el personal de la EDS suministre el combustible requerido.	SI	Desde el inicio de la orden de compra el proveedor viene suministrando el combustible en las estaciones de servicio (EDS) autorizadas.
El Proveedor debe entregar copia física de la factura (Voucher) emitida por la EDS, la cual será entregada al conductor del vehículo una vez finalizado cada suministro. La información relacionada en la factura de suministro entregada por la EDS, tales como (i) fecha del suministro; (ii) cantidad de galones suministrados; (iii) identificación del vehículo; (iv) precio del galón de combustible; y (v) tipo de combustible suministrado; serán objeto de verificación por parte del supervisor de la Orden de Compra.	SI	El Voucher es entregado al conductor una vez realiza el suministro de combustible al vehículo.
Facturar de conformidad con lo establecido en la Cláusula 14.	SI	El contratista presentó la factura de acuerdo al consumo del mes de octubre de la cohorte 1 al 15 de 2023.
Responder a los requerimientos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras, de forma eficaz y oportuna, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	SI	A la fecha no se han generado ningún requerimiento por parte de la empresa ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.
	SI	Durante el presente mes todas las estaciones se encontraron

Página 5 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Para las Categorías A, B y C, garantizar que las EDS ofrecidas estén habilitadas en el SICOM, durante la ejecución del Acuerdo Marco y las Órdenes de Compra.		habilitadas para el suministro del combustible.
Para las Categorías A, B y Segmento No.3, el Proveedor debe estar habilitado en el SICOM como agente de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, según los requisitos establecidos en los documentos del proceso.	SI	La empresa ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. se encuentra habilitada en el SICOM
Instalar o entregar el dispositivo de control o mecanismo de control asociado al vehículo en el lugar y oportunidad de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco.	SI	La empresa suministro a todos los vehículos el botón (chip) para poder realizar los tanqueos una vez sean autorizados.
El Proveedor debe suministrar el combustible únicamente en las EDS ofrecidas en el catálogo que pertenecen a la categoría al cual fue adjudicado.	SI	Se viene efectuando los suministros de acuerdo a las EDS ofrecidas en el catálogo que pertenecen a la categoría B.
Contar con una línea de servicio al cliente en las condiciones exigidas en los Documentos del Proceso en los Municipios con Sistema de Control Obligatorio.	SI	Se cuenta con este número de celular para atención y requerimientos (316) 370-6287
Los Proveedores de las Categorías B deben entregar informes solicitados por las Entidades Compradoras con la información de la ejecución de la Orden de Compra requerida.	SI	Actualmente esta parte se maneja a través de la plataforma de ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. donde se consulta los consumos y los reportes.
2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA		
<p>Mediante comunicación oficial No. 007290 AFINA GULOG – 29.25 de fecha 19/10/2023, se informo la novedad sobre el suministro de combustible de la orden de compra No. 116791, mediante la cual la estación de servicio el surtidor del municipio de Vélez autorizada para tanquear los vehículos que hacen parte del parque automotor de la unidad, el día 18/10/2023 no suministro vehículo debido a que la empresa TERPEL S.A le adeuda una cantidad moderada.</p>		
3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:		
<p>A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (05) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (259) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.</p>		
4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:		
<p>Para efectos de la facturación y forma de pago de la orden de compra derivada del Acuerdo Marco de Precios para el suministro de combustible, La Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, dará aplicación a lo establecido en la Cláusula 14, así:</p> <p>La Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, deberá aprobar y pagar las facturas dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de presentación de la factura. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de 30 días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura.</p> <p>Igualmente es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los siguientes soportes:</p>		

Página 6 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Los soportes y/o certificado del pago de aportes al sistema de seguridad social, si es certificado y lo firma un contador o revisor fiscal debe incluir fotocopia de la cedula de ciudadanía y fotocopia de la tarjeta profesional y la junta central de contadores.
- Copia del formulario diligenciado de registro (impuesto industria y comercio municipal (ICA))

FACTURACION:

La estipulada en la cláusula 14 Facturación y Pago, establecida en el Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible Nacional III CCE-326-AMP-2022.

Cláusula 14 Facturación y pago

"El Proveedor para las Categorías A - B y C debe (i) facturar QUINCENALMENTE los suministros de combustible en EDS, los Medios de Pago Alternativos adquiridos, y/o Servicios de Transporte de Combustible incluyendo los gravámenes aplicables que la Entidad Compradora haya informado en la solicitud de cotización y de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las estipulaciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; la factura deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano".


"El Proveedor deberá publicar copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de presentación de la factura".

"El Proveedor puede acordar con el supervisor de la Orden de Compra la frecuencia de facturación de los suministros de combustible en EDS o los Medios de Pago Alternativos adquiridos, y Servicios de Transporte de Combustible, con el fin de ajustarse a los procesos internos de cada Entidad Estatal y agilizar el trámite de pago de las facturas".

"El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

- (i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
- (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).
- (iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.
- (i) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

Para la facturación electrónica, el Proveedor debe notificar a la Entidad Compradora de la obligación de facturar los consumos de Combustible en formato electrónico y la forma en que las Entidades Compradoras podrán (i) notificarse de la expedición de la factura; (ii) consultar la factura; y (iii) aprobar la factura. En consecuencia, el Proveedor debe notificar la expedición de la factura a la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Página 7 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

La entidad compradora establece que el contratista o proveedor para dar cumplimiento al proceso de recepción de facturación electrónica de acuerdo al ministerio de hacienda, tendrá como responsabilidad:

- Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
 Datos Estándar Factura
 Código CUFE: Huella digital, código único de la factura.
 Datos del Emisor: en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, deben incluir correo del contratista o proveedor.
 Datos del adquirente: todas las facturas deben direccionarse a un buzón único: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con los datos correspondientes a este mismo.
- Cuando registren su NIT y el de la entidad pública adquirente no vinculen el dígito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación, se rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitir una nueva de manera correcta.
- Diligenciar en esta sección de la factura los datos de la entidad, número de contrato y correo del supervisor, al que Olimpia IT enviará la factura para aprobación, esta información debe relacionarse con la siguiente estructura:

16-01-03-D7;númerodelcontrato;correodelsupervisor@correo.policia.gov.co


- Código PCI o Identificación de la entidad: **16-01-03-D07**
- NIT: **804.003-971-7 ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ**

Para la categoría B, el precio del Combustible facturado por el Proveedor se regirá por las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco Segmento 1 – Categoría B, así:

Segmento	Categoría	Descripción	Precio Galón de Combustible
1	Categoría B	Distribuidor Minorista que suministra el combustible en carreteras y municipios con Sistema de Control Obligatorio.	Precio del Combustible Categoría B: = Precio del galón de combustible en el tablero de la EDS. - Descuento ofrecido.

Nota 1: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos, son devueltos por inconsistencias tales como, la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional — Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubiese subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del plan Anula de Caja (PAC).

Nota 2: El oferente deberá cumplir a cabalidad con lo establecido en Directiva Presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios contratados y los consignado en la Resolución Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación."

Página 8 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Nota 3: En lo concerniente a la aplicación de retenciones al momento del pago estas se aplicarán de acuerdo a las normas vigentes para cada caso.

Adicionalmente el Proveedor deberá:

Para las Categorías A B y C, la factura debe indicar la fecha de inicio y la fecha de corte del suministro de Combustible en EDS para efectos de que la Entidad Compradora pueda verificar en el Sistema de Control los consumos de combustible realizados en EDS.

Cuando los consumos de combustible realizados por cada Entidad Compradora estén asociados a un Sistema de Control de Suministro, el Proveedor deberá colocar a disposición de la Entidad Compradora a través de la plataforma o aplicativo, la información en línea acerca de la ejecución de cada Orden de Compra, con el fin de que esta última pueda verificar la información detallada de los consumos realizados durante un periodo específico.

En el caso que se presenten desviaciones aritméticas sobre los consumos realizados por las Entidades Compradoras, por aproximaciones en decimales que realizan los sistemas tecnológicos de facturación empleados por el Proveedor, el supervisor de la Orden de Compra y el Proveedor deberán verificar estos ajustes aritméticos, con el fin de que ninguna de las dos partes se vea afectada en el proceso de aprobación y pago de la respectiva factura".


"Las Entidades Compradoras deben APROBAR o RECHAZAR la factura dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la presentación de la misma de conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio. Una vez aprobada la factura la Entidades Compradora deben pagar la factura dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, siguientes a la fecha de aceptación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma dentro de los TRES (3) DÍAS CALENDARIO siguientes al rechazo de la factura; el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura".

"La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano".

"El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado".

La Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: El pago se realizará en moneda legal colombiana, dentro de los treinta (30) días calendario una vez presentada la factura y la certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato junto con los documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho al turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota: si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las

Página 9 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 68.400.000,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 781.070,00	1,14%
Valor total facturado	\$ 781.070,00	1,14%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 781.070,00	1,14%
Valor pagado	\$ 0,00	0,00%
Valor pendiente de entrega	\$ 67.618.930,00	98,86%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
Constancia Recibido No 001 del 24/10/2023	\$781 070.00	24/10/2023	\$781.070.00	AR9019206560	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

Mediante acta de recepción de bienes Nro. 001278 de fecha 24 de octubre de 2023, el almacenista efectuó la recepción y verificación de los mismos.

5 RECOMENDACIONES

Dentro del desarrollo de la orden de compra se viene desarrollando de manera efectiva, sin que a la fecha se tenga algún contratiempo con el suministro de combustible.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

Página 10 de 10

Código: 2BS-FR-0019

Fecha: 12-03-2021

Versión: 5

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U
ÓRDENES DE COMPRA



POLICÍA NACIONAL

El contratista
cumplió con lo
establecido en
las cláusulas
contractuales

SI X

Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).

NO _____

En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma


Intendente Jefe LUIS FERNANDO BUSTACARA GARCIA

Cargo Responsable de Movilidad (E)


Supervisor Contrato No. Orden De Compra No. 116791

Correo electrónico: fernando.bustacara@correo.policia.gov.co

No. Celular: 3172777166

Página 1 de 7	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Version: 3		

Ciudad y fecha:	Vélez Santander, 7 de noviembre de 2023																	
Unidad:	Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez"																	
Tipo de contrato	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de contrato</th> <th>Marque el tipo de contrato</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Orden de compra</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Contrato de obra</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de consultoría</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de prestación de servicios</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de compraventa</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de suministro</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato interadministrativo</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato	Orden de compra	X	Contrato de obra		Contrato de consultoría		Contrato de prestación de servicios		Contrato de compraventa		Contrato de suministro		Contrato interadministrativo	
Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato																	
Orden de compra	X																	
Contrato de obra																		
Contrato de consultoría																		
Contrato de prestación de servicios																		
Contrato de compraventa																		
Contrato de suministro																		
Contrato interadministrativo																		
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	ORDEN DE COMPRA No. 116197																	
Constancia de recibido No.	001																	
Contratista:	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.																	
NIT del contratista:	800112214-2																	
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	CONTRATAR A TRAVES DEL ACUERDO MARCO CCE-326-AMP-2022, EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M) PARA LOS VEHÍCULOS, EQUIPOS INDUSTRIALES, AGRÍCOLAS Y DE APOYO, DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ Y OTROS VEHÍCULOS DE LA POLICIA NACIONAL QUE TRANSITEN O COMISIONEN EN LA UNIDAD POR FUNCIONES DEL SERVICIO.																	
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	Instrumento agregación: Nacional III No. de Instrumento: Combustible Nacional III - 8																	
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$68.400.000), INCLUIDO IVA.																	
Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución de la orden de compra será a partir de la aprobación de las garantías establecidas en el Acuerdo Marco única y la firma del acta de inicio, así:																	


Página 2 de 7	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

	<p>Vigencia 2023, a partir de la fecha de emisión de la orden de compra hasta el 31 de diciembre del 2023, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.</p> <p>Vigencia 2024, a partir del 01 enero de 2024 y hasta 30 de junio del 2024 o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra.</p>																
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	30 de junio de 2024																
Lugar de ejecución y/o entrega	Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez"																
Incumplimiento del plazo de ejecución SI ___ NO <input checked="" type="checkbox"/>																	
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Intendente Jefe LUIS FERNANDO BUSTACARA GARCIA Responsable de Movilidad ESVEL (E)																
Fecha de entrega certificada:	Del. 11/10/2023 Al: 15/10/2023																
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2023.	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Unidad</th> <th>Recurso</th> <th>Descripción del bien o servicios recibidos</th> <th>Valor recibido</th> <th>Valor facturado</th> <th>Valor a amortizar y/o descontar *</th> <th>Valor a pagar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">ESVEL</td> <td rowspan="2">10</td> <td>GASOLINA</td> <td>50</td> <td rowspan="2">\$ 781.070,00</td> <td rowspan="2"></td> <td rowspan="2">\$ 781.070,00</td> </tr> <tr> <td>ACPM</td> <td>\$781.070,00</td> </tr> </tbody> </table>	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar	ESVEL	10	GASOLINA	50	\$ 781.070,00		\$ 781.070,00	ACPM	\$781.070,00
Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar											
ESVEL	10	GASOLINA	50	\$ 781.070,00		\$ 781.070,00											
		ACPM	\$781.070,00														
Acta de recepción de bienes	Mediante acta de recepción de bienes Nro. 001278 de fecha 26 de octubre de 2023, el almacenista efectuó la recepción y verificación de los mismos.																

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
AR91920e560	24/10/2023	\$781.070,00		\$781.070,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos				\$781.070,00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: A la fecha no se han presentado inconvenientes en la parte administrativa, debido a que por parte de la empresa ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. viene cumpliendo de manera oportuna con los requerimientos que se le realizan.

El servicio de suministro de combustible se recibió dentro del plazo establecido, cumpliendo con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en la orden de compra, igualmente los precios se ajustan a la resolución 104001 del 27 de mayo del 2022 por el cual el ministerio de minas y energía

Página 3 de 7	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Versión: 3		


procedimiento para regular los precios del ACPM y la Gasolina en Colombia, el reporte dinámico generado por la plataforma de Organización TERPEL S.A, se ajusta en cuanto cantidad y precio facturados así:

FECHA	HORA	PLACA	SERVICIO	GALON	GALONES	TOTAL
15/10/2023	12:03	LTL294	A.C.P.M.	9.680,00	5	48.400,00
11/10/2023	15:50	LTL294	A.C.P.M.	9.680,00	4	38.720,00
11/10/2023	17:08	UUB658	A.C.P.M.	9.680,00	30	290.400,00
12/10/2023	19:52	UUB658	A.C.P.M.	9.250,00	7	64.750,00
11/10/2023	17:12	GTM795	A.C.P.M.	9.680,00	4	38.720,00
12/10/2023	08:52	EJK928	A.C.P.M.	9.680,00	4	38.720,00
13/10/2023	05:49	EJK928	A.C.P.M.	9.680,00	4	38.720,00
12/10/2023	20:29	LTL294	A.C.P.M.	9.680,00	7	67.760,00
12/10/2023	08:27	WFF901	A.C.P.M.	9.680,00	8	77.440,00
13/10/2023	08:20	WFF901	A.C.P.M.	9.680,00	8	77.440,00

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.


CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
Garantizar el cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en la Cláusula 4, que hace referencias: Especificaciones Técnicas del Combustible.	SI	El combustible cumple con las especificaciones técnicas.
Constituir la garantía de cumplimiento de la Orden de Compra dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de esta, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en la Cláusula 18.	SI	La empresa Organización Terpel S.A Pass presentó la póliza No. 2050304 del 03/10/2023
El Proveedor debe entregar el suministro del combustible que se relacionan a continuación: 9.38.1. Categoría A, B y	SI	

Página 4 de 7	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCION DE BIENES O SERVICIOS

<p>C Para el suministro de combustible en las Estaciones de Servicio (EDS) la atención será inmediata, una vez la Entidad Compradora haya expedido el respectivo registro presupuestal, aprobado la garantía de cumplimiento y realizado los demás tramites internos para legalizar la Orden de Compra. En este caso, el responsable traslada el vehículo asociado a la Entidad Compradora hasta la EDS ofrecida por el Proveedor, para que posteriormente el personal de la EDS suministre el combustible requerido.</p>		<p>Desde el inicio de la orden de compra el proveedor viene suministrando el combustible en las estaciones de servicio (EDS) autorizadas.</p>
<p>El Proveedor debe entregar copia física de la factura (Voucher) emitida por la EDS, la cual será entregada al conductor del vehículo una vez finalizado cada suministro. La información relacionada en la factura de suministro entregada por la EDS, tales como (i) fecha del suministro; (ii) cantidad de galones suministrados, (iii) identificación del vehículo; (iv) precio del galón de combustible; y (v) tipo de combustible suministrado, serán objeto de verificación por parte del supervisor de la Orden de Compra</p>	SI	<p>El Voucher es entregado al conductor una vez realiza el suministro de combustible al vehículo.</p>
<p>Facturar de conformidad con lo establecido en la Cláusula 14.</p>	SI	<p>El contratista presento la factura de acuerdo al consumo del mes de octubre de la cohorte 1 al 15 de 2023.</p>
<p>Responder a los requerimientos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras, de forma eficaz y oportuna, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.</p>	SI	<p>A la fecha no se han generado ningún requerimiento por parte de la empresa ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.</p>
<p>Para las Categorías A, B y C, garantizar que las EDS ofrecidas estén habilitadas en el SICOM, durante la ejecución del Acuerdo Marco y las Órdenes de Compra.</p>	SI	<p>Durante el presente mes todas las estaciones se encontraron habilitadas para el suministro del combustible.</p>
<p>Para las Categorías A, B y Segmento No 3, el Proveedor debe estar habilitado en el SICOM como agente de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, según los requisitos establecidos en los documentos del proceso.</p>	SI	<p>La empresa ORGANIZACIÓN TERPEL S.A se encuentra habilitada en el SICOM</p>
<p>Instalar o entregar el dispositivo de control o mecanismo de control asociado al vehículo en el lugar y oportunidad de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco.</p>	SI	<p>La empresa suministro a todos los vehículos el botón (chip) para poder realizar los tanques una vez sean autorizados.</p>


Página 5 de 7	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

El Proveedor debe suministrar el combustible únicamente en las EDS ofrecidas en el catálogo que pertenecen a la categoría al cual fue adjudicado.	SI	Se viene efectuando los suministros de acuerdo a las EDS ofrecidas en el catálogo que pertenecer a la categoría B.
Contar con una línea de servicio al cliente en las condiciones exigidas en los Documentos del Proceso en los Municipios con Sistema de Control Obligatorio.	SI	Se cuenta con este número de celular para atención y requerimientos (316) 370-6287
Los Proveedores de las Categorías B deben entregar informes solicitados por las Entidades Compradoras con la información de la ejecución de la Orden de Compra requerida	SI	Actualmente esta parte se maneja a través de la plataforma de ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. donde se consulta los consumos y los reportes.

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

FIRMA DEL SUPERVISOR
Intendente Jefe LUIS FERNANDO BUSTACARA GARCIA
Cargo Responsable de Movilidad (E)



Página 1 de 3	PROCEDIMIENTO: REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES	
Código: 1LA-FR-0140		
Fecha: 18-05-2020	FORMATO DE RECEPCIÓN DE BIENES	POLICÍA NACIONAL
Versión: 1		

ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ

Recepción de bienes No. 2023 - 001278

Ciudad y Fecha: Vélez Santander 26 de octubre de 2023

Hora: 09:00 horas

Lugar: Almacén de Intendencia

1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ENTREGA DEL BIEN

Siendo las 09:00 horas del día 26 de octubre del año 2023, se reúnen en el Almacén de Intendencia, el señor SC Wilson Aguirre Flórez almacenista de Intendencia y el señor IJ. Luis Fernando Bustacara supervisor de la orden de compra, con el fin de realizar la recepción de los bienes de la orden de compra No. 116791, mediante facturas electrónicas No. AR919206560 correspondiente al consumo del 01 al 15 de octubre de 2023, para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega, y constatando que están debidamente firmados y legalizados al igual que las cantidades descritas.

Orden de compra N.º 116791 de fecha: 29.09.2023 Adición No.

Plazo de ejecución del contrato: 30.06.2024 Cumplió: SI X NO

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINACORRIENTE Y A.C.P.M) PARA LOS VEHÍCULOS Y EQUIPOS UTILITARIOS INDUSTRIALES, AGRÍCOLAS Y DE APOYO DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ", OTROS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE TRANSITEN O COMISIONEN EN LA UNIDAD POR FUNCIONES DEL SERVICIO, A TRAVÉS DEL CUERPO MARCO CCE-326-AMP-2022 VIGENCIA 2023-2024.

2. RELACIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS

SEGÚN FACTURAS No. AR919206560

ÍTEM	ORIGEN (FUENTE DE FINANCIAMIENTO)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
1	RECURSO 10	DIESEL	81 galones	1360576	781 070,00	781.070,00
TOTAL						781.070,00

SEGÚN REPORTE DE CONSUMO

ÍTEM	ORIGEN (FUENTE DE FINANCIAMIENTO)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
1	RECURSO 10	DIESEL	5	1360576	9.680,00	48 400,00
2	RECURSO 10	DIESEL	4	1360576	9.680,00	38 720,00
3	RECURSO 10	DIESEL	30	1360576	9 680,00	290 400,00

FORMATO DE RECEPCIÓN DE BIENES



POLICÍA NACIONAL

4	RECURSO 10	DIESEL	7	1360576	9.250,00	64.750,00
5	RECURSO 10	DIESEL	4	1360576	9.680,00	38.720,00
6	RECURSO 10	DIESEL	4	1360576	9.680,00	38.720,00
7	RECURSO 10	DIESEL	4	1360576	9.680,00	38.720,00
8	RECURSO 10	DIESEL	7	1360576	9.680,00	67.760,00
9	RECURSO 10	DIESEL	8	1360576	9.680,00	77.440,00
10	RECURSO 10	DIESEL	8	1360576	9.680,00	77.440,00
TOTAL						781.070,00

NOTA: Si como parte del contrato se entregan otros accesorios o manuales de operación adicionales, favor relacionarlos.

NOTA: Si los bienes fueron recepcionados en diferentes unidades, relacionar los siguientes datos, así:

UNIDAD POLICIAL QUE RECIBE	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALMACENISTA	No y FECHA DEL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA RECEPCION	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD

- Entrega Parcial: SI NO , Observaciones: corresponde al consumo de combustible del 01 al 15 del mes de octubre 2023.
Entrega Total: SI NO Observaciones: corresponde al pedido del consumo de combustible del 16 al 30 del mes de septiembre de la orden de compra No.116791, el supervisor allega al almacén de intendencia el recibido a satisfacción, facturas electrónicas No.AR919206560 y reporte de clientes con el fin de realizar a la entrada del combustible.
- Los bienes recepcionados cumplen las especificaciones técnicas, establecidas en la orden de compra. SI NO , Observaciones: el supervisor manifiesta que el combustible entregado cumple con las características técnicas establecidas en el contrato.
- El proveedor cumplió a cabalidad con el objetivo contractual SI NO

OBSERVACIONES: Se procede de acuerdo a lo estipulado en la Resolución No.05884 del 27 de dic de 2019, entrada de bienes, el supervisor certifica el recibido a satisfacción, verificando que la cantidad, unidad de medida, importe. Se verifica documentación soporte como recibido a satisfacción y reporte dinámico de consumo de la empresa TERPEL.

De igual manera atendiendo a el numeral 2.13.3 el cual establece que "los bienes que, por sus condiciones de volumen, peso, fragilidad y demás especificaciones especiales no se deben almacenar se podrán recibir en el lugar de utilización" por tal motivo se toma su recibido directamente en los vehículos en coordinación con el supervisor del contrato. Se procede a la formalización de la entrada de acuerdo al procedimiento 1LA-PR-0015 "REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES" De igual forma se procede de acuerdo a lo establecido en el procedimiento 1LA-PR-0018 ADMINISTRAR COMBUSTIBLE LÍQUIDO Y GAS NATURAL VEHÍCULAR PARA VEHICULOS DE LA POLICÍA NACIONAL verificando las cantidades suministradas correspondan a la regla de negocios.

La entrada se realizará una vez la oficina de contratos realice la liberación del pedido.



COMPROMISOS:

- Realizar la entrada y salida de combustible según los soportes emitidos por el grupo de movilidad
- Realizar la actualización del aplicativo SIGEA de acuerdo al reporte suministrado con el fin de que el cruce SILOG – SIGEA queden alineados.

REQUIERE INFORME DE INSPECCION:

SI NO NUMERO

REQUIERE INFORME DE INSPECCION:

SI NO NÚMERO

REQUIERE CERTIFICADO DE GARANTIA:

SI NO NÚMERO

ASISTENTES

GR.	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD	CARGO	FIRMA
SC	WILSON AGUIRRE FLOREZ	ESVEL	Almacenista intendencia	
IJ	LUIS FERNANDO BUSTACARA G.	ESVEL	Supervisor del contrato	



ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.

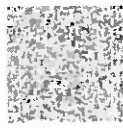
BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA
LINEA DE ATENCIÓN AL CLIENTE 01 8000-518-556

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N°	AR9019206560
FECHA FACTURA DD MM AAAA	24 10 2023 03 53 05
FECHA EXPEDICIÓN	24 10 2023 03 53 18
FECHA VENCIMIENTO	23 11 2023

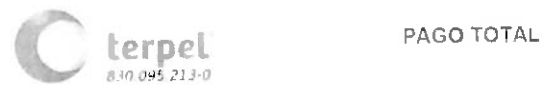
VENDIDO A:		ENTREGADO A:				
ESCUELA DE CARABINEROS DE LA PROVINCIA DE VELEZ VDA TUN TUN DEL LAURELES KM 1 807754504 VELEZ - SANTANDER - Colombia		ESCUELA DE CARABINEROS DE LA PROVINCIA VDA TUN TUN DEL LAURELES KM 1 807754504 VELEZ - SANTANDER - Colombia				
CERREJONAMIENTO BUCARAMANGA KM 4 ORDON - CAFE MALCHO ZONA BUCARAMANGA		CODIGO CLIENTE	001088993			
FORMA DE PAGO Crédito PAGO 30 DIAS NETO		MEDIO DE PAGO	Transferencia Débito en cuenta			
REMISION BDT		ORDEN DE COMPRA	PEDIDO			
COT No. / Contr No		011003351				
LINEA	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	3150	BIOACEM B10 N1	GAL	81.000	9.642.8396	781.070.00
- TOTAL DE LINEA 2 -						

VALOR FACTURA EN LETRAS: SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETENTA PESOS CERO CENTAVOS	VALOR A PAGAR	\$ 781.070,00
---	---------------	---------------

OBSERVACIONES: PERIODO DE FACTURACION 1 AL 15 DE OCTUBRE DEL 2023. No se permite la devolución de mercancías por defectos de fábrica.

<p>RECIBI Y ACEPTO (NOMBRE Y FIRMA) POR ENTREGA REAL Y MATERIAL</p> <p>REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO DEL REPRESENTANTE LEGAL O COMPRADOR</p> <p>CUIFE</p> <p>FECHA VALIDACION 24 10 2023 03 53 18</p> 	<p>VEHICULO: No ORDEN DE CARGUE</p> <p>EMPRESA TRANSPORTADORA</p>
--	---

ORIGINAL



PAGO TOTAL



FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N° AR9019206560

VALOR A PAGAR 781.070 REFERENCIA 80450077119019206560

NOMBRE O RAZON SOCIAL ESCUELA DE CARABINEROS DE LA PROVINCIA DE VELEZ

TOTAL			
<input type="checkbox"/> EFECTIVO			
BANCO	CITA CHEQUE	Nº DEL CHEQUE	VALOR
<input type="checkbox"/> No Cheques	TOTAL CHEQUES		
TOTAL			

CLIENTE



PAGO TOTAL



VALOR A PAGAR 781.070 FACTURA N° AR9019206560

NOMBRE O RAZON SOCIAL ESCUELA DE CARABINEROS DE LA PROVINCIA DE VELEZ

CONSIGNACION CHEQUES BANCO REFERENCIA 80450077119019206560

TOTAL			
<input type="checkbox"/> EFECTIVO			
BANCO	CITA CHEQUE	Nº DEL CHEQUE	VALOR
<input type="checkbox"/> No Cheques	TOTAL CHEQUES		
TOTAL			

BANCO



KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 130 - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono 57 (11) 6165000
57 (11) 6166100

nombre kpmg.co

C.210/23-AUDM&SBOG-CER2023-28655

El suscrito Revisor Fiscal de
Organización Terpel S.A.,
NIT 830.095.213-0

certifica que:

De acuerdo con las planillas de aportes para fiscales, la Organización efectuó el pago dentro de los plazos otorgados por la ley en relación con las siguientes obligaciones:

- Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Administradora de Riesgos Laborales "ARL", Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA del 1 de Abril de 2023 al 30 de Septiembre de 2023
- Entidades Promotoras de Salud del 1 de Mayo de 2023 al 31 de Octubre de 2023.

En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones, se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los 9 días del mes de Octubre de 2023, por solicitud de la administración de la Organización, de acuerdo con lo requerido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Digitally signed by
jeidy Katherine
Segura Turriago
Date: 2023.10.09
15:30:36 -05'00'

Jeidy Katherine Segura Turriago
Revisor Fiscal de Organización Terpel S.A.
T.P. 206399-T
Miembro de KPMG S.A.S

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
PASENA	899999034	SENA	113		S0	\$31,315,900
						\$2,646,344,100

*Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.



KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 190 - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono 57 (1) 6188000
57 (1) 6188100

nombre=kpmgco

C.209/23-AUDM&SBOG-CER2023-28664

El suscrito Revisor Fiscal de
Organización Terpel S.A.,
NIT 830.095.213-0

certifica que:

De acuerdo con las planillas de aportes para fiscales número 71167540, 71258504 y 71503623 la Organización efectuó el pago dentro de los plazos exigidos por la ley en relación con las siguientes obligaciones:

- Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Administradora de Riesgos Laborales "ARL", Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA al 30 de Septiembre de 2023.
- Entidades Promotoras de Salud al 31 de Octubre de 2023.

En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones, se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los 9 días del mes de Octubre de 2023, por solicitud de la administración de la Organización, de acuerdo con lo requerido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Digitally signed
by Jeidy Katherine
Segura Turriago
Date: 2023.10.09
15:31:13 -05'00'

Jeidy Katherine Segura Turriago
Revisor Fiscal de Organización Terpel S.A.
T.P. 200399-T
Miembro de KPMG S.A.S

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No

4 7 E 3 5 B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JEIDY KATHERINE SEGURA TURRIAGO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1070922199 de COTA (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 206399-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 9 días del mes de Agosto de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la pagina web www.jcc.gov.co digitando el numero del certificado

Asociación de Contadores
Junta Central de Contadores
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



206399-T

JEIDY KATHERINE
SEGURA TURRAGO
C.C. 1070922199
RESOLUCION INSCRIPCION 511
UNIVERSIDAD LIBRE

FECHA 31/08/2015

DIRECTOR GENERAL

[Signature]
JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ

220820

208921

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAL - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.



www.ual.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 1.070.922.199

SEGURA TURRIAGO

APELLIDOS

JEIDY KATHERINE

NOMBRES

Jeidy Katherine Segura Turriago

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 10-DIC-1993

COTA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58
ESTATURA

A-
G.S. RH

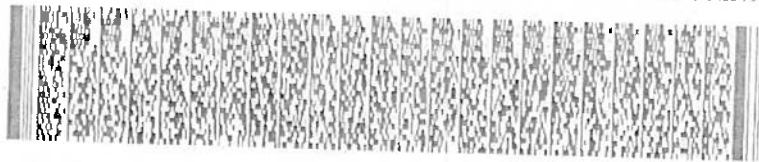
F
SEXO

28-DIC-2011 COTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Abel Sánchez Torres

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL SÁNCHEZ TORRES



P-1504600-00360774-F-1070922199-20120214

0029200837A 1

37976577

Información básica de la planilla

Empresa: ORGANIZACION TERPEL SA NIT: 830095213
Tipo Planilla: E Período liquidación Pensiones: septiembre 2023
Sucursal o Dependencia: PRINCIPAL Período liquidación Salud: octubre 2023
Número de Radicación: 71258564 Total a pagar: \$2,646,344,100
Fecha de vencimiento: 04/10/2023 Total de empleados: 1622
Fecha de Pago: 04/10/2023 Número de Administradoras: 57

Detalles del pago

Razón social recaudo: Compensar OI Nit recaudo: 9998600669427
Descripción: MiPlanilla.com Pago Protección Social Medio de Pago: Pago Electronico por PSE
Banco: BANCOLOMBIA Número Autorización: 199734319

Estado de la transacción: Transacción aprobada

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	* Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-7	860002503	Cia. de Seguros Bolívar S.A.	1596		\$0	\$223,921,100
230201	860229739	Proteccion (ING + Proteccion)	276		\$0	\$249,881,900
230301	803211808	Porvenir	414		\$0	\$346,469,100
230901	800253055	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA	170		\$0	\$221,551,700
231001	800227940	Calfondos	186		\$0	\$157,508,700
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	489		\$0	\$516,315,600
CCF03	890900842	Comfenalco Antioquia Caja de Compensacion Filar	137		\$0	\$28,828,900
CCF06	890102002	Combarraquillo Caja de Compensacion Filar	96		\$0	\$22,151,300
CCF08	890480023	Comfenalco Cartagena Caja de Compensación	147		\$0	\$32,431,600
CCF10	891800213	Comlaboy Caja de Compensacion Filar	5		\$0	\$785,900
CCF11	890806490	Caja de Compensacion Familiar de Caldas	21		\$0	\$4,878,800
CCF13	891190047	Comfaca Caja de Compensacion Filar	6		\$0	\$1,109,500
CCF15	892399989	Comfacusa- Caja de Compensacion Filar	13		\$0	\$2,500,700
CCF16	891080005	Comfacor- Caja de Compensacion Filar	11		\$0	\$1,670,500
CCF24	890066942	Compensar Caja de Compensacion Filar	693		\$0	\$178,259,300
CCF30	891115006	Caja de Compensacion Familiar de La Guajira	6		\$0	\$1,461,200
CCF31	891180008	Comfamiliar Huila Caja de Compensacion Filar	30		\$0	\$6,189,700

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
CCF33	891280003	Caja de Compensación Familiar del Magdalena	14		\$0	\$2,178,100
CCF34	892000116	Comfam Caja de Compensación Filar	13		\$0	\$2,327,900
CCF35	891280008	Caja de Compensación Familiar de Nariño	3		\$0	\$865,500
CCF37	890500516	Comfamorte Caja de Compensación Filar	27		\$0	\$4,371,100
CCF40	890201578	Comfamiliar Santander Caja de Compensación	84		\$0	\$16,355,000
CCF41	892200015	Caja de Compensación Familiar de Sucre	4		\$0	\$1,143,500
CCF43	890000381	Comfamiliar Quindío Caja de Compensación Filar	2		\$0	\$450,700
CCF44	891480000	Comfamiliar Risaralda Caja de Compensación Filar	31		\$0	\$6,404,000
CCF50	890700118	Comfamiliar Caja de Compensación Filar	20		\$0	\$1,430,700
CCF57	890302708	Comfamiliar Andol Comfandi Caja de	118		\$0	\$22,993,400
CCF63	891200337	Comfamiliar Putumayo Caja de Compensación	6		\$0	\$1,140,800
CCF65	800002127	Cafamaz Caja de Compensación Filar Amazonas	9		\$0	\$1,378,100
CCF67	800219388	Comfer Caja de Compensación Filar A. Guca	11		\$0	\$1,468,700
CCF68	800231969	Comcaja Caja de Compensación Filar Campesina	15		\$0	\$2,570,300
CCF69	844003592	Comfacasare Caja de Compensación Filar	14		\$0	\$2,303,100
CCFC55	901533211	EPS S Cajacup	6		\$0	\$713,100
EPS001	8340113831	ALIANZA SALUD EPS S.A.	263		\$0	\$135,177,700
EPS002	800130907	Salud Total EPS	163		\$0	\$42,684,300
EPS005	800251140	Sanitas EPS	309		\$0	\$95,461,500
EPS008	860066943	Compensar EPS	142		\$0	\$41,038,600
EPS010	800688702	EPS Surta	285		\$0	\$73,573,600
EPS012	890303093	Comfenalco valle E.P.S.	9		\$0	\$2,017,100
EPS017	830035561	Famisanar EPS Cafam Comsubsido	117		\$0	\$42,938,900
EPS018	805001157	Servicio Occidental de Salud S.A. S.O.S. EPS	79		\$0	\$6,074,300
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud Nueva EPS	202		\$0	\$47,611,700
EPS040	900604350	ALIANZA MEDICINA ANTOQUIA EPS SAS	1		\$0	\$145,000
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	6		\$0	\$1,309,300
EPS042	900226715	EPS COOSALUD	6		\$0	\$976,000
EPS046	900912354	SALUD MIA EPS	3		\$0	\$717,800
EPS048	806008394	EPS-S Mutual Ser	15		\$0	\$2,529,800
EPS025	891856000	Capresoca EPS	2		\$0	\$287,500
EPSC34	900298272	Recaudo SGP Capital Salud	2		\$0	\$237,800
EPSIC5	837000084	Entidad Promotora de Salud Mallamas	1		\$0	\$171,200
ESSC07	806008394	EPS-S Mutual Ser	11		\$0	\$1,487,000
ESSC18	901021565	EPS-S Emsanar	1		\$0	\$62,900
ESSC24	900226715	EPS-S Cosalud	16		\$0	\$7,353,600
ESSC62	900935126	ASMET SALUD EPS SAS	1		\$0	\$29,000
MIN001	901037916	Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA	1		\$0	\$449,900
PAICFB	879999230	ICaf Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	113		\$0	\$17,015,700

Información básica de la planilla

Empresa: ORGANIZACION TERPEL SA NIT: 830095213
Tipo Planilla: P Periodo liquidación Pensiones: septiembre 2023
Sucursal o Dependencia: PRINCIPAL Periodo liquidación Salud: octubre 2023
Número de Radicación: 71167540 Total a pagar: \$405.300
Fecha de vencimiento: 04/10/2023 Total de empleados: 1
Fecha de Pago: 04/10/2023 Número de Administradoras: 1

Detalles del pago

Razón social recaudo: Compensar OI Nit recaudo: 9998600669427
Descripción: MiPlanilla.com Pago Protección Social Número Autorización: 199770338
Estado de la transacción: Transacción aprobada

Código	NIT	Administradoras	No. Afiliados	Total pagado
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	1	\$405.300
				\$405.300

Información básica de la planilla

Empresa: ORGANIZACIÓN TERPELT SA
 Tipo Planilla: E
 Sucursal o Dependencia: PRINCIPAL
 Número de Radicación: 71503623
 Fecha de vencimiento: 04/10/2023
 Fecha de Pago: 06/10/2023

NIT: 830095213
 Periodo liquidación Pensiones: septiembre 2023
 Periodo liquidación Salud: octubre 2023
 Total a pagar: \$63,100
 Total de empleados: 1
 Número de Administradoras: 1

Detalles del pago

Razón social recaudo: Compensar OJ
 Descripción: Mipianilla con Pago Protección Social
 Banco: BANCOLOMBIA
 Estado de la transacción: Transacción rechazada
 Nit recaudo: 9998600669427
 Medio de Pago: Pago Electrónico por FSE
 Número Autorización: 201648131

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
EPS010	800088702	EPS Sura	1		50	\$63,100
						\$63,100

*Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.

Le informamos que el pago de la planilla No. 71503623, fue posterior a la fecha límite establecida en el Decreto 1670 de 2007. Sin embargo, para las administradoras el recibir el aporte no implica que esté allanando a la mora, ya que la Ley establece la obligatoriedad de recibirlo, al igual que para los empleadores y aportantes la obligación de cotizar oportunamente, lo que permite el reconocimiento de las prestaciones económicas (Incapacidades, Licencias de Maternidad y Paternidad), evitando además, el recobro al empleador o trabajador independiente de los servicios prestados durante el periodo de pago extemporáneo.



830.095.213-0

Bogotá D.C. 01 de octubre 2023

Señores:
A QUIEN INTERESE
Ciudad

Por medio de la presente informamos nuestro margen de comercialización para el mes de octubre de 2023, información requerida para el cálculo de la base de ICA.

DETALLE	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA	BIOACEM	GASOLINA EXTRA OXIGENADA
Margen Distribuidor Minorista	956,00	956,00	956,00

Es necesario aclarar que para la retención de ICA en combustibles se debe aplicar la norma del artículo 67 de la ley 383 de 1997 vigente a la fecha de conformidad al parágrafo 2 del artículo 342 de la ley 1819 de 2016, la cual expresamente señala que la base gravable para combustibles está constituida por el margen bruto de comercialización, razón por la cual las retenciones en la fuente por concepto de industria y comercio que se realicen, deberán practicarse sobre el margen de comercialización de combustible.

Solicitamos a usted abstenerse de practicar retenciones en la fuente sobre el total de la factura y acudir a la resolución de precios que establece el ministerio de minas y energía mensualmente donde se indica el margen minorista que sirve de base para el cálculo de la mencionada retención.

Con el fin de dar claridad al cálculo de la base; se toma la cantidad de galones facturados por el Margen Distribuidor Minorista informado y a este valor le aplican el porcentaje de ICA que corresponda.

Cordialmente

Mary Luz Veloz Escalona,
C.C. 51.665.107 de Bogotá.
Apoderada General Organización Terpel SA.